

## Venezuela: expertos en derechos humanos de la ONU piden la liberación inmediata de la Jueza Afiuni

GINEBRA (14 de febrero de 2013) – Cinco expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas\* exhortaron este jueves al Gobierno de Venezuela a que libere a la Jueza María Lourdes Afiuni Mora, tras expresar profunda preocupación por la continua detención de la magistrada y por las alarmantes denuncias de violencia sexual, agresiones y hostigamiento sufridos durante su detención en el Instituto de Orientación Femenina.

“La situación de la Jueza Afiuni representa un caso emblemático de represalia por haber cooperado con un órgano de derechos humanos de las Naciones Unidas”, dijo la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Margaret Sekaggya, tras señalar que la Jueza Afiuni fue arrestada el 10 de diciembre de 2009 por haber otorgado libertad condicional a Eligio Cedeño, cuya detención había sido considerada arbitraria por el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria.

“Permitir represalias contra una jueza por haber aplicado una Opinión del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y mantenerla detenida en espera de proceso durante más de tres años es abrir la puerta a mucho más abusos, y tiene un efecto intimidatorio generalizado”, resaltó el experto independiente El Hadji Malick Sow, quien actualmente preside ese órgano de la ONU.

La Jueza Afiuni se encuentra en detención preventiva desde hace más de tres años, a pesar de que el artículo 230 del nuevo Código Orgánico Procesal Penal establece que una prórroga de privación de libertad no puede exceder el límite de la pena mínima del delito más grave; en el caso de la Jueza, una pena de tres años. La solicitud de libertad interpuesta por su abogado en diciembre de 2012, fue desestimada el 14 de enero de este año.

Por su parte, el Relator Especial de la ONU sobre la tortura, Juan E. Méndez, recalcó que “la violación y otros actos graves de violencia sexual por parte de funcionarios del Estado en contextos de detención no sólo constituyen tortura o malos tratos, sino que son un caso especialmente grave, debido al estigma que entrañan”.

“Es inadmisibles que las autoridades venezolanas no actúen con la debida diligencia para investigar los actos perpetrados contra la Jueza Afiuni de manera pronta e imparcial y castigar severamente a los responsables,” agregó la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, Rashida Manjoo.

Asimismo, la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Gabriela Knaul, advirtió que “la detención continua de la Jueza,

además de su destitución, constituye una intromisión grave e indebida en contra de la independencia de la judicatura y demuestra la falta de respeto de las autoridades por sus propias instituciones y leyes”. La Sra. Knaul subrayó que “la decisión de otorgar la medida sustitutiva a Eligio Cedeño, además de cumplir con las obligaciones internacionales del Estado, estaba de acuerdo con la ley venezolana y dentro de las competencias de la jueza”.

Los cinco expertos internacionales en derechos humanos pidieron al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela que investigue de manera seria e imparcial los actos de violencia denunciados y que ofrezca una compensación adecuada sin demora.

Además, instaron a las autoridades a que prevengan y se abstengan de todo acto de intimidación o represalia contra quienes traten de cooperar o hayan cooperado con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos.

FIN

*(\*) El Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, El Hadji Malick Sow; la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Margaret Sekaggya; la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Gabriela Knaul; el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Juan E. Méndez; y la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Rashida Manjoo. Para mayor información visite:*

<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Themes.aspx>

ONU Derechos Humanos – Venezuela:

<http://www.ohchr.org/SP/Countries/LACRegion/Pages/VEIndex.aspx>

Para mayor información y **solicitudes de prensa**, favor contactar a Amanda Flores (+41 22 917 91 86 / [aflores@ohchr.org](mailto:aflores@ohchr.org))

Para **solicitudes de prensa** sobre otros expertos independientes de la ONU:

Xabier Celaya, ONU Derechos Humanos – Unidad de Medios (+ 41 22 917 9383 / [xcelaya@ohchr.org](mailto:xcelaya@ohchr.org))

**ONU Derechos Humanos, síganos en las redes sociales:**

**UN Human Rights, follow us on social media:**

**Facebook:** <https://www.facebook.com/unitednationshumanrights>

**Twitter:** <http://twitter.com/UNrightswire>

**Google+** [gplus.to/unitednationshumanrights](https://plus.google.com/unitednationshumanrights)

**YouTube:** <http://www.youtube.com/UNOHCHR>

**Storify:** <http://storify.com/UNrightswire>

Vea el Índice Universal de los Derechos Humanos: <http://uhri.ohchr.org/es/>